

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Viernes 7 de mayo

Núm. 51

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Extracto subvenciones a Ayuntamientos para contrato de desempleados	1148
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Extracto convocatoria bonotaxi.....	1149
Convocatoria bonotaxi.....	1150
ALCONABA	
Ordenanza de recogida de basuras	1160
ALENTISQUE	
Proyecto de obra	1160
ALMENAR DE SORIA	
Expropiación forzosa	1160
BUITRAGO	
Modificación presupuestaria	1161
CARAZUELO	
Cuenta general 2020	1162
CIRUJALES DEL RÍO	
Memoria Obra 237/2021	1162
Presupuesto 2021	1162
DUÁÑEZ	
Cuenta general 2020	1163
FUENTETECHA	
Cuenta general 2020	1163
GARRAY	
Ordenanza de primera ocupación	1163
MAZALVETE	
Cuenta general 2020	1168
NOVIERCAS	
Obra 106 PD 2021.....	1168
OJUEL	
Cuenta general 2020	1168
RIBARROYA	
Cuenta general 2020	1168
EL ROYO	
Proyecto técnico de obra	1169
TAPIELA	
Cuenta general 2020	1169
VINUESA	
Modificación de crédito.....	1169
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10306	1170
Prórroga coto de caza SO-10263	1170
Prórroga coto de caza SO-10216	1171
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO	
Levantamiento actas previas a la ocupación.....	1171
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento 406/2020	1178

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DESARROLLO DEMOGRÁFICO, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de marzo por el que se convocan subvenciones para convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la contratación de desempleados para obras y servicios de interés general y social 2021.

PREPLAN

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Pueden acogerse a la presente convocatoria todos los ayuntamientos de la provincia que cuenten entre sus empadronados con desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, conforme al promedio de paro registrado entre marzo de 2021 y abril de 2020, publicado por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la convocatoria cofinanciar la contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general y social en municipios menores de 20.000 habitantes.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 400.000 €, cofinanciados por la Junta de Castilla y León. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50% de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 5.000€ por contrato de trabajo.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar hasta el décimo quinto día hábil desde la publicación del extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El día de la publicación se considera incluido.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el Anexo I - Solicitud.

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

La dirección electrónica donde se ubica el extracto es:

<http://www.dipsoria.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

Sexto. Otros datos.



Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

Soria, abril de 2021.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1047

AYUNTAMIENTOS

SORIA

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2021 por el que se aprueba la convocatoria de bonotaxi para las personas con discapacidad y afectadas de graves dificultades de movilidad para el año 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/info.0>).

BDNS (Identif.): 556815

1º.- Objeto de la ayuda.

El objeto de la convocatoria se centra en facilitar medios de transporte dirigiéndose a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general, de los transportes públicos de la ciudad.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica, que en forma de vales o bonos, permita a los beneficiarios la utilización del servicio de taxi del municipio de Soria para sus desplazamientos personales.

2º.- Bases reguladoras.

Las incluidas en la convocatoria.

3º.- Dotación presupuestaria.

La dotación presupuestaria es de 4.000,00 €.

4º.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria.

5º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la Base Cuarta.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta el 15 de septiembre de 2021, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del presente año.

6º.- Regulación del uso del bono-taxi.

Según lo establecido en la Base Séptima.

7º.- Cuantía de la prestación.

Se entregarán hasta 150 bonos anuales a los beneficiarios cuyos ingresos per cápita no superen el IPREM, hasta 100 bonos anuales a los beneficiarios cuya renta per cápita se encuentre

BOPSO-51-07052021



entre 1 y 1,5 veces el IPREM y hasta 75 bonos anuales a los que sus ingresos per cápita excedan de 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM.

8º.- Resolución de reconocimiento de la subvención.

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de dos meses desde su presentación.

Soria, 9 de abril de 2021.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

869

CONVOCATORIA de bonotaxi para las personas con discapacidad y afectadas de graves dificultades de movilidad.

La Constitución Española en su artículo 49, obliga a los poderes públicos a una política de previsión, rehabilitación e integración de las personas con alguna discapacidad, a las que prestarán la atención especializada que requieran y a adoptar las medidas necesarias que resulten necesarios para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

También la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras y la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal, aprobada en sesión plenaria el 13 de julio de 2017; establecen como objetivo prioritario garantizar la accesibilidad para hacer posible el desenvolvimiento autónomo de las personas en los distintos medios.

La Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad pretende adaptar la legislación española a las Directrices de la citada Convención que supera la perspectiva asistencial para abordar una basada en los Derechos Humanos.

El Real Decreto Legislativo 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades y la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y deberes de las personas con discapacidad, orientando la actuación de los poderes públicos de Castilla y León a la atención y promoción de su bienestar, calidad de vida, autonomía personal y pleno desarrollo.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como al ejercicio real y efectivo de los derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto al resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión social en su comunidad, la vida independiente y la erradicación de toda forma de discriminación.

La existencia de medios de transportes adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad física puedan desarrollar una vida independiente, y en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que las personas afectadas por graves problemas de movilidad, ven limitadas sus posibilidades de utilización de los servicios de transporte público, deberán ser objeto de medidas compensatorias para corregir estas desigualdades, correspondiendo al Ayuntamiento la adopción de las mismas.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de la Concejalía de Acción Social y Juventud, en cumplimiento de lo dispuesto en las mencionadas leyes y con el fin de lograr una mayor integración de las personas con discapacidad, quiere establecer un sistema de ayudas que facilite



el acceso a los taxis. Para la plena efectividad de este proyecto se realiza la presente convocatoria que, junto con las Bases, regulan el sistema de adjudicación de los bonotaxis, así como la cuantía de los mismos.

BASES 2021

1.- Objeto, definición y dotación presupuestaria.

El objeto de la convocatoria se centra en facilitar medios de transporte dirigiéndose a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general, de los transportes públicos de la ciudad.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica, que en forma de vales o bonos, permita a los beneficiarios la utilización del servicio de taxi del municipio de Soria para sus desplazamientos personales.

Dada la naturaleza del objeto de esta subvención sólo podrán ser destinatarias de las mismas las personas físicas que utilicen directamente el servicio.

Dotación presupuestaria.

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 4.000,00 € para el año 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 21 01 231 48905 del presupuesto general municipal.

Compatibilidad

El disfrute de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subsidio de movilidad.

2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.- Estar empadronado/a en el municipio de Soria.

2.2.- Las personas beneficiarias no podrán superar una renta per cápita anual familiar correspondiente al ejercicio 2019 superior a dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente durante el año 2019 (7.519,59 €).

2.3.- Tener reconocida la condición legal de discapacitado/a (en grado igual o superior al 33%) y encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) Tener un mínimo de 7 puntos de movilidad reducida o bien encontrarse en alguna de las situaciones descritas en los apartados A, B, C del Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad y con impedimento para la utilización del transporte público colectivo.

b) Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

2.4.- No ser titular de un vehículo adaptado.

2.5.- No encontrarse imposibilitado/a para realizar desplazamientos fuera de su domicilio habitual porque su estado de salud u otras causas lo impidan.

2.6.- No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas personas en quienes concurren alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2.7.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Soria, además de con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.



3.- Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I) y estarán a disposición de los interesados/as en el punto de información de la Concejalía de Acción Social y Juventud del Ayuntamiento de Soria (en el patio de columnas) y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las bases.

La solicitud, junto con los documentos necesarios, podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Soria o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de presentación en el organismo público correspondiente.

Si se presentan vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>, se hará a través del trámite “Bonotaxi para personas con discapacidad”, adjuntando escaneada la documentación.

Se presentará una solicitud por cada miembro de la unidad familiar susceptible de recibir la ayuda.

Deberá acompañar a las mismas la siguiente documentación:

- Autorización para la obtención y verificación de datos según Anexo II.
- Declaración responsable según Anexo III.
- En caso de que la persona solicitante actúe a través de representante legal (menor de edad, incapacitación), se presentará fotocopia del DNI/NIE del/la representante y documentación acreditativa de su representación legal.
- Si la unidad familiar está compuesta por más de un miembro, deberá adjuntarse copia del libro de familia o documento análogo.
- Certificado de discapacidad expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales donde conste el grado de discapacidad y reconocimiento de movilidad reducida por puntuación o letras o, en su caso, encontrarse en la situación recogida en la base 2.3.b).
- En el caso de cobrar pensiones no contributivas, rentas procedentes del extranjero, prestaciones de ingresos mínimos,... deberá aportarse el certificado o documentación acreditativa de la cuantía cobrada en 2019, de cualquier miembro de la unidad familiar.
- El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y aquellos que considere necesarios para una mejor valoración del expediente (informe Centro Base sobre posibilidad de utilización transporte publico...).

Las personas que hayan percibido estas ayudas durante el año 2020 presentarán la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Autorizaciones y declaración responsable según Anexo II y Anexo III.
- Bonos no utilizados, en su caso, durante el ejercicio anterior.

El/la solicitante, su cónyuge o pareja y el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, deberán dar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda realizar las siguientes actuaciones:

a) Consultar a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria



(AEAT), para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de ayuda. En caso de no dar su autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación (Declaración de la Renta 2019 o certificado negativo y, en su caso, datos de rentas exentas de IRPF: pensiones/prestaciones).

b) Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soria podrá consultar o recabar los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de su expediente a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad se oponga a esta consulta, deberá manifestar su oposición y aportar junto a la solicitud los documentos que se indican para cada caso.

c) Cuando sea preciso para facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respetando los derechos en materia de protección de datos reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de Datos de las Personas Físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales.

d) Remitir a la persona solicitante información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la solicitud.

4.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta el 15 de septiembre de 2021, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del presente año.

Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, ésta será registrada y la Concejalía de Acción Social y Juventud comprobará si las solicitudes están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la presente convocatoria. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompaña alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmisibles mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista vigente.

5.- Tramitación administrativa.

5.1.- Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Acción Social y Juventud se aprobarán en Junta de Gobierno Local, dando cuenta a la Comisión Informativa del Área de Igualdad Social.

5.2.- El plazo máximo para resolver las solicitudes será de tres meses desde su presentación.

5.3.- Las concesiones y denegaciones se notificarán a los solicitantes según lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP.



5.4.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP o directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.- Información pública.

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y beneficiarios.

7.- Regulación en el uso bono-taxi.

Los Bono-taxis son de uso personal e intransferible, tendrán un valor unitario de 1 €/vale y se expedirá en las oficinas del Departamento de Servicios Sociales. Los beneficiarios están obligados a cumplir las condiciones establecidas para el uso de la prestación.

Cuando un beneficiario de bonotaxi necesite hacer uso del servicio, tiene la opción de llamar al teléfono de radiotaxi para Soria: 975 23 90 90 e identificarse como usuario/cliente de bonotaxi. Si el taxi que necesita es adaptado, también deberá comunicarlo.

Los beneficiarios entregarán los bonos a los taxis como contraprestación del transporte; podrán utilizar todos los bonos que se precisen por servicio, y cuando el importe del viaje efectuado lo requiera, deberán abonar en moneda la diferencia que resulte entre el precio del trayecto y el valor de los bonos aportados.

En ningún caso el taxista devolverá en metálico el resto entre el coste del viaje y los bonos aportados, ni recogerá bonos por valor superior al mismo.

No podrán utilizarse los Bono-taxis para servicios o transporte fuera del término municipal de Soria.

Los bonotaxis únicamente se destinarán a pagar los servicios prestados por taxis de la ciudad.

Los beneficiarios que por cualquier circunstancia no pueden hacer uso de los bonotaxis los devolverán al Departamento de Servicios Sociales.

Los bonos tendrán una validez anual, y sólo podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre del 2021.

Los beneficiarios del programa deberán poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento cualquier anomalía que observen en la prestación del servicio.

Cuando la utilización de esta prestación no se ajuste a la normativa establecida en las bases dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas.

8.- Cuantía de la prestación.

Para la adjudicación de la cuantía de cada subvención se tendrá en cuenta la renta per cápita anual de los de los miembros de la unidad familiar de la que forma parte la persona interesada.

Se entenderá por unidad familiar las constituidas por una sola persona que viva de forma autónoma e independiente o por dos que convivan en el mismo domicilio, unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal y, en todo caso, los hijos a cargo menores de 25 años o los de



mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%.

Para el cómputo de los recursos económicos de la unidad familiar en la que se integra el solicitante, se tendrán en cuenta la totalidad de los ingresos netos del ejercicio 2019 derivados de la renta (considerando las bases imponibles generales más las bases imponibles del ahorro), así como las prestaciones y pensiones exentas de tributación, excepto la ayuda económica de cuidados en el entorno familiar.

Se entregarán hasta 150 bonos anuales a los beneficiarios cuyos ingresos per cápita no superen el IPREM, hasta 100 bonos anuales a los beneficiarios cuya renta per cápita se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM y hasta 75 bonos anuales a los que sus ingresos per cápita excedan de 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM.

Se tendrá como referencia el valor del IPREM anual de 2019 establecido en 7.519,59 € anuales (con 14 pagas).

No podrán obtener la ayuda las personas beneficiarias con una renta per cápita anual superior a 15.039,18 € (2 veces el IPREM).

9.- Justificación y pago.

Únicamente se abonarán por el Ayuntamiento de Soria los bonos utilizados dentro del ejercicio 2021.

10.- Protección de datos personales

Los datos personales que deban ser aportados por las personas interesadas serán tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento.

La finalidad será la gestionar las solicitudes de bonotaxis, verificar la información remitida, así como gestionar el pago y justificación de la subvención.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1 e) del Reglamento 679/2016 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales (en adelante RGPD) cumplimiento de una misión de interés público, según lo dispuesto en la Ley 16/2020, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en el artículo 6.1 c) RGPD: cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, según Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Los datos relacionados con la salud y discapacidad necesarios para acreditar la condición de beneficiario del bono serán tratados con base en el artículo 9.2 h del RGPD, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

En ocasiones la comprobación de determinados datos personales en las bases de datos de la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma requerirá de su consentimiento, siendo el tratamiento realizado por el artículo 6.1 a) y el 9.2 a) del RGPD.

Los datos personales serán conservados mientras sea precisa la resolución de la convocatoria y durante el plazo de presentación de recursos y reclamaciones. Así mismo, se podrán conservar según la política de conservación documental y archivo del Ayuntamiento.

La convocatoria está sujeta a la normativa de transparencia, según el apartado 6 de las presentes bases, por lo que sus datos personales (nombre, apellidos y cuatro dígitos del DNI) pue-



den ser objeto de publicidad respetando en todo caso la protección de los mismos conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (en adelante LOPDGDD).

No se realizan cesiones de sus datos salvo en cumplimiento de una obligación legal como a la Base Nacional de Subvenciones u organismos de fiscalización. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Los derechos de las personas afectadas son:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Así mismo, cuando el tratamiento de los datos esté basado en el consentimiento tiene derecho a revocarlo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos ante el Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, la Agencia Española de Protección de Datos - Dirección: C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: dpd@soria.es

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA A BONOTAXI 2021

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Apellidos		Nombre	N.I.F./N.I.E.
.....			
Fecha de nacimiento	Lugar nacimiento	Hombre <input type="checkbox"/>	Estado civil
Día Mes Año	Nacionalidad	Mujer <input type="checkbox"/>	
.....			

BOPSO-51-07052021



Domicilio Código postal Ocupación

Localidad Empadronamiento en Soria: Si No N° telefono fijo y móvil

2.- COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR (en caso de cónyuge o pareja, hijos...)

Apellidos y nombre Parentesco Relación con el solicitante Fecha nacimiento N.I.F./N.I.E. Situación laboral

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en caso de menores de edad e incapacitados)

Apellidos Nombre N.I.F./N.I.E.

Domicilio Localidad C.P. Tlfno:

Relación con el solicitante de la petición

4.- NOTIFICACIONES. Deseo como medio de notificación:

- En papel
- Por medio de notificación electrónica

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

La persona física que ha seleccionado este medio de notificación debe acceder a su buzón electrónico, accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria <https://soria.sedelectronica.es/info.10>, previa identificación con Certificado Digital (si el procedimiento administrativo lo permite) o mediante usuario y contraseña.

El solicitante deberá contar con el consentimiento del destinatario de las notificaciones.

Correo electrónico:

VALORACIÓN (A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

Nivel de renta anual 2019	Cálculo de la ayuda	Importe
	R.P.< IPREM 2019 R.P.< 7.519,59 €	Hasta 150 bonos anuales (150 €)
	1<R.P.< 1,5 IPREM 2019 7.519,59 € <R.P.< 11.279,39 €	Hasta 100 bonos anuales (100 €)
Renta per cápita	1,5<R.P.< 2 IPREM 2019 11.279,39 € <R.P.< 15.039,18 €	Hasta 75 bonos anuales (75 €)
	R.P.>2 IPREM 2019 R.P.> 15.039,18 €	No procede ayuda

DECLARO RESPONSABLEMENTE que los datos señalados y la documentación aportada (relacionada al dorso) son ciertos; que reúno los requisitos contenidos en la convocatoria, no hallándome incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estando al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

AUTORIZO a recibir información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la presente solicitud.

BOPSO-51-07052021



ACEPTO las bases de la convocatoria con las autorizaciones que conlleva y SOLICITO ser beneficiario de la ayuda de bonotaxi para personas con discapacidad y afectadas de graves problemas de movilidad.

Soria, a de 2021

Fdo.:

Fdo.:

(solicitante/representante legal)

(cónyuge o pareja)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar el procedimiento para la obtención del bonotaxi para personas con movilidad reducida. Base de licitud: Artículo 6.1 e) cumplimiento de una misión de interés público y el artículo 9.2 h) del RGPD de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. Destinatarios: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

ILMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A ESTA SOLICITUD:

Para solicitantes nuevos:

- Autorización para la obtención y verificación de datos según Anexo II.
- Declaración responsable según Anexo III.
- En caso de que la persona solicitante actúe a través de representante legal (menor de edad, incapacitación), se presentará fotocopia del DNI/NIE del/la representante y documentación acreditativa de su representación legal.
- Certificado de discapacidad expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales donde conste el grado de discapacidad y reconocimiento de movilidad reducida por puntuación o letras o, en su caso, encontrarse en la situación recogida en la base 2.3.b).
- En el caso de cobrar pensiones no contributivas, rentas procedentes del extranjero, prestaciones de ingresos mínimos,... deberá aportarse el certificado o documentación acreditativa de la cuantía cobrada en 2019, de cualquier miembro de la unidad familiar.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y aquellos que considere necesarios para una mejor valoración del expediente (informe Centro Base sobre posibilidad de utilización transporte publico...).

Las personas que hayan percibido estas ayudas durante el año 2020 presentarán la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Autorizaciones y declaración responsable según Anexo II y Anexo III.
- Bonos no utilizados, en su caso, durante el ejercicio anterior.

INFORMACIÓN:

El/la solicitante deberá estar empadronado/a en el municipio de soria.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de septiembre de 2021.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES (Ayudas de bonotaxis para personas con discapacidad y afectadas de graves dificultades de movilidad)

El/la solicitante y su cónyuge o pareja deberán dar su consentimiento expreso, al igual que el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, para que el Ayuntamiento de Soria

BOPSO-51-07052021



consulte a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de ayuda de bonotaxi. En caso de no dar su autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación (Declaración de la Renta 2019 o certificado negativo y, en su caso, datos de rentas exentas de IRPF: pensiones/prestaciones).

	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>Parentesco solicitante</i>	<i>AUTORIZA</i>	<i>Firma</i>
Solicitante/Representante legal				<input type="checkbox"/>	
Cónyuge o pareja				<input type="checkbox"/>	
Miembro 1. Otro miembro de la unidad familiar				<input type="checkbox"/>	
Miembro 2. Otro miembro de la unidad familiar				<input type="checkbox"/>	

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soria podrá consultar o recabar los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de su expediente (solicitud de ayuda de bonotaxi) a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad se ponga a esta consulta, deberá marcar con una “x” las casillas “me opongo” y deberá aportar junto a la solicitud los documentos que se indican para cada caso.

<i>Solicitante</i>	<i>Cónyuge o pareja</i>	<i>Miembro 1</i>	<i>Miembro 2</i>	<i>Datos/Documento a aportar</i>
<input type="checkbox"/> Me opongo Motivo	Consulta de datos de identidad (Dirección General de la Policía). Documento Nacional de Identidad o NIE.			
<input type="checkbox"/> Me opongo Motivo	Datos de residencia (Ayuntamiento Soria). Certificado/Volante de empadronamiento.			
<input type="checkbox"/> Me opongo Motivo	Deudas con la Seguridad Social (TGSS). Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.			
<input type="checkbox"/> Me opongo Motivo	Deudas con Hacienda (AEAT). Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.			
<input type="checkbox"/> Me opongo Motivo	Deudas con el Ayuntamiento (Ayuntamiento Soria). Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria.			

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar el procedimiento para la obtención del bonotaxi para personas con movilidad reducida. Base de licitud: Consentimiento (artículo 6.1 a del RGPD) y cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de potestades públicas (artículo 6.1 e RGPD) según Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. Destinatarios: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. con DNI/NIE, como solicitante (o representante legal, según proceda) de la ayuda de bonotaxi para personas con discapacidad y afectadas de graves problemas de movilidad, declaro bajo mi responsabilidad que:

BOPSO-51-07052021



(Marcar lo que proceda)

No se han modificado las condiciones que motivaron la concesión de la ayuda de bono-taxi en el ejercicio anterior.

Sí se han modificado las condiciones que motivaron la concesión de la ayuda de bono-taxi en el ejercicio anterior y aporto la documentación de las variaciones.

No soy titular de un vehículo adaptado.

En Soria, a de 20.....

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar el procedimiento para la obtención del bonotaxi para personas con movilidad reducida. Base de licitud: La base es el artículo 6.1 c) RGPD: cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, según Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. Destinatarios: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

Soria, 13 de abril de 2021.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

870

ALCONABA

El Pleno del Ayuntamiento de Alconaba, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2021, acordó la modificación provisional de la Imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Tasa de recogida domiciliar de basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alconaba, 7 de abril de 2021.– El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras.

883

ALENTISQUE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Proyecto denominado "V Fase mejora abastecimiento de agua en calle Larga y otras" por importe 7.891,34 €, IVA incluido, Fondos COVID, redactado por la arquitecta D^a Ana López Casado, se somete a información pública por plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

Alentisque, 7 de abril de 2021.– El Alcalde, Ángel Casado Tarancón.

899

ALMENAR DE SORIA

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de construcción del camino que une el camino de Carravilla con el camino nuevo del municipio de Almenar de Soria, cuyo Proyecto Técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de fecha diecisiete de marzo de dos mil



veintiuno, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://almenardesoria.es>.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Los propietarios afectados a la vista del Anejo de Expropiaciones del citado Proyecto son los que a continuación se relacionan.

LISTADO TITULARES, VALORACIÓN Y SUPERFICIE AFECTADA

Nº Fin- ca	Nº Polí- gono	Nº Parcela catastral	Titularidad	Derecho	%	Superficie total (m ²)	Paraje	Superficie expropiación Dominio (m ²)	Calificación catastral intensidad productiva	Clasificación urbanística	Valor €/m ²
1	3	124	GARCIA ESQUIVADA ANA MARIA	PR	100	788	LAGUNAZO	18	LABOR SECANO 03	RUSTICA	2,18
2	7	191	SANZ MOÑUZ VICTORINA	PR	25	1345	LAGUNILLAS	156	LABOR SECANO 02	RUSTICA	2,18
			SANZ MOÑUZ MARIA NIEVES	PR	25						
			SANZ MOÑUZ PILAR	PR	25						
			SANZ MOÑUZ VICTORINA	NP	8,33						
			SANZ MOÑUZ MARIA NIEVES	NP	8,33						
			SANZ MOÑUZ PILAR	NP	8,34						
3	7	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL D.	PR	100	9565	ACQ LAGUNILLAS	59	HIDROGRAFIA	RUSTICA	2,18
4	7	192	BARBERO ARCOS MARIA TERESA	US	25	7062	LAGUNILLAS	924	LABOR SECANO 05	RUSTICA	2,18
			SANZ MOÑUZ VICTORINA	PR	25						
			SANZ MOÑUZ MARIA NIEVES	PR	25						
			SANZ MOÑUZ PILAR	PR	25						
			SANZ MOÑUZ VICTORINA	NP	8,33						
			SANZ MOÑUZ MARIA NIEVES	NP	8,33						
			SANZ MOÑUZ PILAR	NP	8,34						
5	7	193	ENCISO MARTINEZ LUCRECIO	PR	100	9487	LAGUNILLAS	312	LABOR SECANO 05	RUSTICA	2,18
6	7	195	ENCISO ABIAN ROSA MARIA	PR	100	24548	LAGUNILLAS	218	LABOR SECANO 05	RUSTICA	2,18
7	5	122	SANZ MOÑUZ VICTORINA	PR	25	24598	CALZONES	505	LABOR SECANO 05	RUSTICA	2,18
			SANZ MOÑUZ MARIA NIEVES	PR	25						
			SANZ MOÑUZ PILAR	PR	25						
			SANZ MOÑUZ VICTORINA	NP	8,33						
			SANZ MOÑUZ MARIA NIEVES	NP	8,33						
			SANZ MOÑUZ PILAR	NP	8,34						
8	7	5023	BOROBIO ALMAJANO MILAGROS	PR	100	18013	EL ALAR	226	LABOR SECANO 05	RUSTICA	2,18
9	5	121	BOROBIO GOMARA JULIO CESAR	PR	33,34	57810	CALZONES	618	LABOR SECANO 05	RUSTICA	2,18
			BOROBIO GOMARA MARIA LUZ-DIVINA	PR	33,33						
			BOROBIO GOMARA JESUS LORENZO	PR	33,33						
10	7	196	AYUNTAMIENTO DE ALMENAR DE SORIA	PR	100	31897	LAGUNILLAS	182	LABOR SECANO 05	RUSTICA	2,18
11	5	106	VALLEJO MORALES FRANCISCO JAVIER	PR	100	39093	VALDEOLMOS	136	LABOR SECANO 05	RUSTICA	2,18
12	5	10384	BOROBIO ALMAJANO AGUEDA	PR	100	13220	CALZONES	99	LABOR SECANO 05	RUSTICA	2,18

BOPSO-51-07052021

Almenar de Soria, 24 de marzo de 2021.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 880

BUITRAGO

Visto el expediente número 1/2020 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2020 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 13 de abril de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:



Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2020 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de edictos de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Buitrago, 13 de abril de 2021.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra. 881

CARAZUELO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carazuelo, 29 de marzo de 2021.– El Alcalde, Diego Serrano Romera. 896

CIRUJALES DEL RÍO

El Pleno de este Ayuntamiento con fecha 12 de abril de 2021, ha aprobado la memoria valorada que comprende la obra denominada "Acondicionamiento edificio fragua", redactada por la Sra. Arquitecta Doña Sonia Moreno de Miguel, con un presupuesto total de quince mil euros (15.000,00 €).

Dicho documento queda expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Cirujales del Río, 12 de abril de 2021.– El Alcalde, Alfredo Pérez Escalada. 889

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de abril de 2021, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cirujales del Río, 12 de abril de 2021.– El Alcalde, Alfredo Pérez Escalada. 897

**DUÁÑEZ**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Duáñez, 29 de marzo de 2021.– El Alcalde, José Priscilo Asensio Puebla.

895

FUENTETECHA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentetecha, 29 de marzo de 2021.– El Alcalde, Iván Rebollar Romero.

892

GARRAY

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 13 de enero de 2021, sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa de Licencia por Declaración Responsable de Primera Ocupación de Edificios e Instalaciones en General, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA
O DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIOS
E INSTALACIONES EN GENERAL**

Artículo 1.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos al otorgamiento de la necesaria licencia de primera ocupación.

La licencia o declaración responsable de primera ocupación tiene por finalidad la comprobación de que la edificación ha sido realizada con sujeción estricta a los proyectos de obras que hubieren obtenido la correspondiente licencia municipal para la edificación y que las obras hayan sido terminadas totalmente, siendo su obtención un requisito previo indispensable para po-



der destinar los edificios al uso proyectado, debiendo, en consecuencia, ser obtenidas para su utilización.

Están sujetas a licencia o declaración responsable de primera ocupación las edificaciones de nueva planta y aquellas en que se realicen obras que, por sus características y alcance, puedan considerarse equivalentes a la sustitución de la edificación como:

- a) Las que supongan transformación general de los usos preexistentes en el inmueble.
- b) La rehabilitación, reestructuración, ampliación o acondicionamiento general del edificio.
- c) Las obras de reforma que afecten a la estructura del edificio

Artículo 2.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 3.- Devengo.

La obligación de contribuir nace en el momento de formularse la solicitud de la preceptiva licencia o presentación de la declaración responsable.

Solicitudes:

1. La licencia o declaración responsable se solicitará al Ayuntamiento por los propietarios de las obras, una vez terminadas éstas, y antes de su puesta en uso.

2. La solicitud deberá presentarse acompañada de:

a) Certificado acreditativo de la efectiva finalización de las obras, suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

b) Importe detallado del coste real de las obras, suscrito por la dirección facultativa.

c) En caso de modificaciones al proyecto básico presentado, que sirvió de base para la obtención de la licencia de obras, se deberán presentar los nuevos planos y la memoria modificada.

d) Justificante de la declaración de la alteración producida en el bien inmueble ante la Gerencia Territorial del Catastro (modelo 902).

e) Certificado del cumplimiento de la normativa vigente de accesibilidad y supresión de barreras y del cumplimiento de la normativa vigente de protección contra incendios en los edificios.

f) Informe de ensayo realizado por una Entidad de Evaluación Acústica que justifique que los aislamientos acústicos medidos “in situ” cumplen con las exigencias del Documento Básico DB HR Protección frente al ruido y las instalaciones comunes del edificio no producen en las viviendas niveles sonoros, medidos “in situ” superiores a los valores límites establecidos.



g) Para licencias de obra concedidas con posterioridad al 14 de febrero de 2008, disponer de la documentación que acredite que los residuos de la construcción y demolición realmente producidos en las obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el Real Decreto 105/2008, y en particular en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones.

h) Boletines de las instalaciones de energía eléctrica, gas, calefacción y agua.

3. Los expedientes serán informados por los Servicios Técnicos Municipales, previa comprobación de la obra efectivamente realizada. A la vista del informe de los Servicios Municipales, únicamente procederá la concesión de la licencia o declaración responsable de primera ocupación cuando las obras se encuentren totalmente terminadas y sean conformes a la licencia de obras concedida y el coste real y efectivo de las mismas coincida con el presupuesto presentado para la obtención de la licencia, ajustándose completamente a la documentación presentada que sirvió de base para su obtención y se entenderá como fecha de finalización, a los efectos de plazos, la de entrada en el registro municipal de la solicitud de licencia o declaración responsable de primera ocupación.

4. La competencia para resolver el expediente corresponde al Alcalde u órgano en que delegue.

5. La licencia o declaración responsable de primera ocupación será requisito previo para los suministros de agua, energía eléctrica, gas y telefonía.

Artículo 4.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en la cantidad de 1,08 euros (2012) por cada metro cuadrado construido. La cuota se incrementará cada año según el IPC. (3,0% de diciembre de 2009 a diciembre de 2010).

Artículo 5.- Ingreso.

El pago de la Tasa se realizará en el momento de solicitar la correspondiente licencia o declaración responsable por ingreso directo, en la depositaria municipal o en las entidades bancarias que señale el Ayuntamiento, debiendo presentar, en este último caso, copia de la transferencia bancaria efectuada.

Si por las circunstancias de las obras y siempre por causas imputables al promotor de las mismas, la licencia o declaración responsable de primera ocupación no se pudiera conceder en su primera solicitud, y fuera necesario efectuar varias solicitudes posteriores, se deberá pagar por cada una de ellas, con independencia de las sanciones que se hubieran impuesto (Circunstancias detalladas en el apartado 9º de la Ordenanza Municipal de plazos de edificación y otorgamiento de licencia urbanísticas).

Artículo 6.- Infracciones y sanciones.

1. La puesta en uso de un edificio carente de licencia o declaración responsable de primera ocupación constituye infracción urbanística que se sancionará con multa de 150,25 euros a 6.010,12 euros, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2. Serán causas de denegación de la licencia o declaración responsable de primera ocupación toda desviación sobre proyecto aprobado que suponga infracción urbanística, relacionando a efectos meramente enunciativos los aumentos de superficie construida, aumentos de altura, vo-



lumen edificable, densidad residencial, cambios de uso manifiestamente opuestos a los autorizados o sin la correspondiente licencia, valoración de las obras, así como la obstaculización de la labor inspectora, todo lo anterior sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiera lugar.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza aprobada por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2021, entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación en *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril y siendo de aplicación hasta su modificación o derogación expresa.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA:

Apellidos	Nombre	N.I.F.
.....

Domicilio	Nº	Planta	Puerta
.....

Municipio	Provincia	CP	Teléfono	Móvil	Correo Electrónico
.....

Notificación mediante papel. Notificación por medios electrónicos (obligatorio personas jurídicas).

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE: (Rellene este apartado si actúa como representante legal)

Apellidos	Nombre	N.I.F.
.....

Domicilio	Nº	Planta	Puerta
.....

Municipio	Provincia	CP	Teléfono	Móvil	Correo Electrónico
.....

3. DATOS DE LA OBRA O INSTALACIÓN:

Vía	Nº	Población
.....

Referencia catastral del inmueble objeto de las obras:
.....

Metros cuadrados construidos:
.....

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Documentación final de obra, que incluya planos y Certificado acreditativo de la efectiva finalización de las obras, suscrito por técnico competente, así como de una declaración del

BOPSO-51-07052021



mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

En caso de modificaciones al proyecto básico presentado, que sirvió de base para la obtención de la licencia de obras, se deberán presentar los nuevos planos y la memoria modificada.

- Importe detallado del coste real de las obras, suscrito por la dirección facultativa.
- Certificado del cumplimiento de la normativa vigente de accesibilidad y supresión de barreras y del cumplimiento de la normativa vigente de protección contra incendios en los edificios.
- Justificante de la declaración de la alteración producida en el bien inmueble ante la Gerencia Territorial del Catastro (modelo 900D).
- Informe de ensayo realizado por una Entidad de Evaluación Acústica que justifique que los aislamientos acústicos medidos “in situ” cumplen con las exigencias del Documento Básico DB HR Protección frente al ruido y las instalaciones comunes del edificio no producen en las viviendas niveles sonoros, medidos “in situ” superiores a los valores límites establecidos.
- Documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el Real Decreto 105/2008 y, en particular, en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones.
- Boletines de las instalaciones de energía eléctrica, gas, calefacción y agua.
- Pago de la tasa. Se deberá pagar 1,14 € por cada metro cuadrado construido (Importe establecido para el año 2021). N° IBAN: ES56-2103-2900-5300-3000-5303.

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La persona abajo firmante, declara bajo responsabilidad que los datos contenidos en este documento son ciertos y las actuaciones que se pretenden ejecutar son sólo las expresadas, que los actos a los que se refiere la presente declaración cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable y se ajustan al proyecto aprobado en base al cual se obtuvo licencia urbanística, que acompaña la documentación técnica que así lo acredita, y que se compromete a mantener las citadas condiciones desde el momento de la ocupación o utilización de la construcción o instalación.

El solicitante declara haber leído y aceptado las condiciones que figuran más adelante.

Si existen modificaciones sustanciales que afecten al proyecto en virtud del cual se concedió la licencia de obras, se deberá solicitar al Ayuntamiento la aprobación de tales modificaciones, previamente a la presentación de la declaración responsable de primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.

En, a de de 20.....

Firma

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de

BOPSO-51-07052021



dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Garray, 13 de abril de 2021.– La Alcaldesa, M.^a José Jiménez Las Heras. 900

MAZALVETE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mazalvete, 29 de marzo de 2021.– El Alcalde, Santiago Borobio García. 894

NOVIERCAS

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Noviercas, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2021, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra “Sustitución redes con pavimentación calle El Moral y calle La Fuente”, obra incluida con el número 106 en el Plan Diputación para 2021, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 29.853,98 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Noviercas, 14 de abril de 2021.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 902

OJUEL

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ojuel, 30 de marzo de 2021.– El Alcalde, Pedro Domínguez Marco. 893

RIBARROYA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días.



En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribarroya, 30 de marzo de 2021.– El Alcalde, Eduardo Maján Sanz.

891

EL ROYO

Aprobado inicialmente el Proyecto Técnico “Mejora de las Instalaciones del Punto Limpio de El Royo”, obra financiada por el Ayuntamiento de El Royo y la Asociación Pinares-El Valle (ASOPIVA), con un presupuesto de veintitrés mil trescientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (23.323,96), redactado por el Arquitecto D. Roberto Atienza Pascual.

Dicha memoria se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento (martes y jueves) y en la página www.elroyo.es, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada.

El Royo, 13 de abril de 2021.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra.

901

TAPIELA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tapiela, 31 de marzo de 2021.– El Alcalde, José Miguel Gallardo Gaya.

890

VINUESA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Vinuesa por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8/4/2021 acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 8/04/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://vinesa.se-deelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vinuesa, 8 de abril de 2021.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

871

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10306.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10306, denominado Frechilla de Almazán, iniciado a instancia de Miguel Ángel García Ciria. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Frechilla de Almazán en la provincia de Soria, con una superficie de 1.338,73 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 7 de abril de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

878

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10263.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10263, denominado Bordejé, iniciado a instancia de Miguel Ángel García Ciria. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Coscurita en la provincia de Soria, con una superficie de 619,77 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que



el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 7 de abril de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 879

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10216.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10216, denominado Arévalo, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Arévalo de la Sierra en la provincia de Soria, con una superficie de 3.709,21 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 9 de abril de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 888

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

ANUNCIO del Servicio Territorial de Fomento de Soria, por el que se procede a convocar al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de San Pedro Manrique, Fuentes de Magaña, Cerbón, Valtajeros y Valdeprado, afectados por las obras del proyecto "Mejora de plataforma y firme. SO-630, de SO-615 a N-122 (Matalebreras). Tramo: San Pedro Manrique - SO-P-1153. P.K. 11+300 AL 24+500. Clave: 2.1-SO-29".

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, mediante Resolución de fecha 24 de junio de 2020 aprobó definitivamente el citado proyecto, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, conforme establece el Art. 14 de la Ley 10/2008 de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.



En consecuencia, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en el periódico “Heraldo-Diario de Soria” y expuesto con relación de titulares, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de San Pedro Manrique, Fuentes de Magaña, Cerbón, Valtajeros y Valdeprado, donde radican los bienes y derechos afectados para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fechas y horas que a continuación se indican:

<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Horas</i>
AYTO. DE SAN PEDRO MANRIQUE	15 de junio de 2021	10,30 a 14,00 16,00 a 18,30
AYTO. DE FUENTES DE MAGAÑA	16 de junio de 2021	10,30 a 14,30
AYTO. DE CERBÓN	16 de junio de 2021	16,30 a 19,00
AYTO. DE VALTAJEROS	17 de junio de 2021	10,30 a 13,00
AYTO. DE VALDEPRADO	17 de junio de 2021	13,50

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero, para lo cual se publica la relación de titulares, bienes y/o derechos afectados en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los citados Términos Municipales y que se hayan podido omitir en la relación publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos señalados, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial de Fomento en Soria, sito en Calle Linajes, nº 1, 3ª planta, 42071 Soria, las alegaciones que estimen oportunas a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio.

Por último y conforme a criterios de salud pública, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el levantamiento de las citadas actas se realizará atendiendo a los protocolos sanitarios y/o legales vigentes en dichas fechas.

BOPSO-51-07052021



RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS
AFECTADOS POR EL PROYECTO "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME.
SO-630, DE SO-615 A N-122 (MATALEBRERAS).
TRAMO: SAN PEDRO MANRIQUE - SO-P-1153. P.K. 11+300 AL 24+500.
CLAVE: 2.1-SO-29".

Término Municipal: San Pedro Manrique

Nº Finca	Pol.	Parc.	Ref. Catastral	Calif. Catastral	Titulares	Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
1	3	97	42266B00300097	C-03	JULIO BARRERO LOZANO	1.058	0	0
2	3	98	42266B00300098	C-03 I-00	VICTOR GARCIA HERNANDEZ	402 131	0 0	0 0
3	3	99	42266B00300099	C-04	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MANRIQUE	611	0	0
4	3	5107	42266A00305107	E-01	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MANRIQUE	2.627	0	0
5	2	5304	42266A00205304	RI-00	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MANRIQUE	13	0	0
6	3	5084	42266A00305084	RI-00	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MANRIQUE	322	0	0
7	3	5115	42266A00305115	E-01	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MANRIQUE	1.582	68	36
8	3	30144	42266B00330144	C-09	MARIA CANDELAS MARIN GARRIDO	1.297	82	45
9	3	10144	42266B00310144	C-01	MARIA CANDELAS MARIN GARRIDO	235	0	0
10	3	145	42266B00300145	C-01	GRANJA SAN ANTON SAT NUMERO 1374	1.800	0	0
11	2	432	42266B00200432	C-09 E-05	DANIEL MIGUEL GARCIA	189 1.050	0 0	0 0
12	2	431	42266B00200431	C-04	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MANRIQUE	33	0	0
13	2	10388	42266B00210388	E-05	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MANRIQUE	118	376	56
14	2	340	42266B00200340	C-01	GRANJA SAN ANTON SAT NUMERO 1374	1.544	20	1
15	2	339	42266B00200339	C-01	ISIDRO DEL RINCON GARCIA	648	0	0
16	3	146	42266B00300146	C-05	JULIAN MARTINEZ CALVO CARLOS MARTINEZ CALVO JAVIER GARCIA MARTINEZ SILVIA GARCIA MARTINEZ	717	0	0
17	3	147	42266B00300147	C-04	MARIA AZUCENA IZQUIERDO GARCIA ROSARIO IZQUIERDO VILLETE SANTIAGO IZQUIERDO GARCIA HDROS. DE FRANCISCO IZQUIERDO GARCIA VICTORIA MERCEDES IZQUIERDO VEGA ELISA IZQUIERDO VEGA FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO VEGA	2.888	0	0
18	3	148	42266B00300148	C-03	EUTIMIA BARBERO DE SANTIAGO JOSE IGNACIO MARTINEZ ALONSO JESUS JAVIER MARTINEZ ALONSO MONTSERRAT ALONSO DOMINGUEZ JOSE SALVADOR ALONSO DOMINGUEZ VICENTA ALONSO MARTINEZ NURIA MARIA ALONSO BARBERO	411	0	0
19	3	328	42266B00300328	C-03	DANIELA IMBRIANI CALVO CESAR LUIS BARRERO	467	0	0
20	2	20338	42266B00220338	C-05	FRANCISCO RUIZ MARTINEZ JORGE JESUS RUIZ MARTINEZ GASPAR RUIZ MARTINEZ	994	0	0
21	2	20337	42266B00220337	C-04	GRANJA SAN ANTON SAT NUMERO 1374	653	878	0
22	2	10337	42266B00210337	C-04	GRANJA SAN ANTON SAT NUMERO 1374	1.107	0	0
23	3	329	42266B00300329	C-03	DANIELA IMBRIANI CALVO CESAR LUIS BARRERO	920	0	0
24	3	331	42266B00300331	C-08	GRANJA SAN ANTON SAT NUMERO 1374	974	0	0
25	3	332	42266B00300332	C-07	ARSENIO MARTINEZ FUENTELSAZ MARIA JOSE HERNANDEZ BARRERO	860	0	0
26	2	336	42266B00200336	C-03	ANDRES GARCIA DEL RINCON	605	0	0

BOPSO-51-07052021



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 51

Viernes, 7 de mayo de 2021

Pág. 1174

BOPSO-51-07052021

27	2	335	42266B00200335	C-05	JESUS MIGUEL MARTINEZ FUENTELSAZ	1.606	0	0
28	2	10334	42266B00210334	C-06	GRANJA SAN ANTON SAT NUMERO 1374	2.828	0	0
29	3	333	42266B00300333	C-09	MARIA JESUS GARCIA DE DIEGO DANIEL MIGUEL GARCIA	675	0	0
30	12	15585	42266B01215585	C-07	MARIA JESUS GARCIA DE DIEGO DANIEL MIGUEL GARCIA	2.764	0	0
31	2	355	42266B00200355	C-07	GRANJA SAN ANTON SAT NUMERO 1374	104	0	0
32	2	10356	42266B00210356	C-08	GRANJA SAN ANTON SAT NUMERO 1374	1.364	0	0
33	12	564	42266B01200564	C-06	JULIO BARRERO LOZANO CESAR LUIS GARRIDO CESAR LUIS BARRERO	9.847	2.732	0
34	12	584	42266B01200584	C-06	FRANCISCO JAVIER AGUADO MARTINEZ	2.010	0	0
35	12	565	42266B01200565	C-09	ANTONIO BARRERO MAINEZ PILAR MARTINEZ FERNANDEZ JUAN MARTIN BARRERO MARTINEZ	5.796	0	0
36	12	10528	42266B01210528	E-05	AYUNTAMIENTO DE MATASEJUN	38	0	0
37	12	10558	42266B01210558	C-07	HDROS. DE SIMON MARIN JIMENEZ	2.178	0	0
38	12	20558	42266B01220558	C-07	HDROS. DE SIMON MARIN JIMENEZ	4.890	4.484	0
39	12	557	42266B01200557	C-08	MARGARITA JIMENEZ HERNANDEZ	397	388	0
40	12	559	42266B01200559	E-05	AYUNTAMIENTO DE MATASEJUN	1.037	589	0
41	12	10543	42266B01210543	C-08	HDROS. DE SIMON MARIN JIMENEZ	7.188	0	0
42	12	563	42266B01200563	C-07	CESAR LUIS BARRERO	243	0	0
43	12	10560	42266B01210560	C-06	JESUS TORREGROSA REDONDO	1.470	0	0
44	12	20560	42266B01220560	C-06	JESUS TORREGROSA REDONDO	2.708	1.314	0
45	12	529	42266B01200529	C-07	ENRIQUE MARIN JIMENEZ	1.136	835	0
46	12	30528	42266B01230528	E-05	AYUNTAMIENTO DE MATASEJUN	4.701	0	0
47	12	10533	42266B01210533	C-09	HDROS. DE ESPERANZA REDONDO HERNANDEZ ANA MARIA TORREGROSA REDONDO JESUS TORREGROSA REDONDO FELISA TORREGROSA REDONDO MARIA MANUELA TORREGROSA REDONDO	158	0	0
48	12	531	42266B01200531	C-07	AMADOR AGUADO MARTINEZ	357	0	0
49	12	20528	42266B01220528	E-05	AYUNTAMIENTO DE MATASEJUN	4.981	0	0
50	12	532	42266B01200532	C-09	MANUEL SANTIAGO JIMENEZ CALVO	1.226	0	0
51	13	90008	42266B01390008	MM-00	JUNTA DE C. Y L.-SERVICIOS CENTRALES	2.219	0	0
52	13	80008	42266B01380008	MM-00	JUNTA DE C. Y L.-SERVICIOS CENTRALES	12.160	0	0
53	13	70008	42266B01370008	MM-00	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MANRIQUE	10.490	0	0
54	13	11008	42266B01311008	MM-00	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	4.841	0	0

Término Municipal: Valtajeros

Nº Finca	Pol.	Parc.	Ref. Catastral	Calif. Catastral	Titulares	Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
55	1	35166	42313A00135166	E-00	AYUNTAMIENTO DE VALTAJEROS	1.666	0	0
56	1	675	42313A00100675	C-06	JOSEFINA MARTINEZ DEL BARRIO	347	0	0
57	1	674	42313A00100674	C-06	BALTASAR MARTINEZ HERRERO	387	0	0
58	1	671	42313A00100671	C-06	CRESCENCIO MARTINEZ DEL BARRIO	102	0	0
59	1	670	42313A00100670	C-06	ANASTASIO GONZALEZ JIMENEZ	420	0	0
60	1	645	42313A00100645	C-06	PAULINA LEON MARTINEZ HDROS. DE MARIA PILAR LEON MARTINEZ LEONCIO MARTINEZ HERRERO MARIA DEL ROSARIO LEON MARTINEZ	333	0	0
61	1	1	42313A00100001	E-00	AYUNTAMIENTO DE VALTAJEROS	1.783	0	0
62	1	634	42313A00100634	C-06	ANA MARIA DE LAS NIEVES DEL BARRIO CORRO FRANCISCO JAVIER BARRIO CORRO	449	0	0
63	1	180	42313A00100180	C-05	LOURDES CUESTA ZAMORA	409	0	0

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1175

Viernes, 7 de mayo de 2021

Núm. 51

64	1	15181	42313A00115181	C-05	RAIMUNDA JIMENEZ LASANTA	67	0	0
65	1	15182	42313A00115182	C-05	MARIA MATUTE DEL BARRIO	43	0	0
66	1	15183	42313A00115183	C-05	CONSUELO DOMINGUEZ GOMEZ ESPERANZA DOMINGUEZ GOMEZ	42	0	0
67	1	15186	42313A00115186	C-04	CONSUELO DOMINGUEZ GOMEZ ESPERANZA DOMINGUEZ GOMEZ	47	0	0
68	1	15187	42313A00115187	C-04	MARIA VICTORIA DEL BARRIO FERNANDEZ MARIA GEMA DEL BARRIO JIMENEZ JOSE ANTONIO DEL BARRIO GIMENEZ	49	0	0
69	1	15188	42313A00115188	C-03	BALTASAR MARTINEZ HERRERO	196	0	0
70	1	15190	42313A00115190	C-04	HDROS. DE EVARISTA GONZALEZ JIMENEZ	82	0	0
71	1	15191	42313A00115191	C-04	JOSEFINA MARTINEZ DEL BARRIO	52	0	0
72	1	192	42313A00100192	C-04	AMADOR AGUADO MARTINEZ	70	0	0
73	1	193	42313A00100193	C-04	HDROS. DE EVARISTA GONZALEZ JIMENEZ	43	0	0
74	1	15167	42313A00115167	C-04	FRANCISCO JAVIER CUESTA MARTINEZ	260	0	0
75	1	15168	42313A00115168	C-04	MARIA VICTORIA DEL BARRIO FERNANDEZ MARIA GEMA DEL BARRIO JIMENEZ JOSE ANTONIO DEL BARRIO GIMENEZ	276	0	0
76	1	170	42313A00100170	C-04	SEVERINA RUIZ VALER	121	0	0
77	1	15171	42313A00115171	C-04	ANA MARIA DE LAS NIEVES DEL BARRIO CORRO FRANCISCO JAVIER BARRIO CORRO	69	0	0
78	1	25171	42313A00125171	C-04	ANA MARIA DE LAS NIEVES DEL BARRIO CORRO FRANCISCO JAVIER BARRIO CORRO	406	0	0
79	1	179	42313A00100179	C-04	MARIA VICTORIA DEL BARRIO FERNANDEZ MARIA GEMA DEL BARRIO JIMENEZ JOSE ANTONIO DEL BARRIO GIMENEZ	18	0	0
80	1	15166	42313A00115166	I-00	AYUNTAMIENTO DE VALTAJEROS	42	0	0

Término Municipal: Valdeprado

Nº Finca	Pol.	Parc.	Ref. Catastral	Calif. Catastral	Titulares	Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
81	17	96	42310B01700096	MM-00	JUNTA DE C. Y L.-SERVICIOS CENTRALES	647	0	0
82	17	83	42310B01700083	E-01	JUNTA DE C. Y L.-SERVICIOS CENTRALES	2.293	0	0
83	17	525	42310A01700525	E-02	JUNTA DE C. Y L.-SERVICIOS CENTRALES	1.080	454	0
84	17	85	42310B01700085	E-02	JUNTA DE C. Y L.-SERVICIOS CENTRALES	1.051	8.852 3.361	0
85	17	84	42310B01700084	E-02	JUNTA DE C. Y L.-SERVICIOS CENTRALES	1.919	0	0
86	17	92	42310B01700092	E-02	JOSEFINA MARTINEZ DEL BARRIO	75	0	0

Término Municipal: Cerbón

Nº Finca	Pol.	Parc.	Ref. Catastral	Calif. Catastral	Titulares	Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
87	4	77	42096C00400077	E-00	ALBERTO JESUS JIMENEZ LAPEÑA MARIA PILAR JIMENEZ LAPEÑA OSCAR JIMENEZ LAPEÑA	50 32	0 0	0 0
88	4	76	42096C00400076	C-05	FRANCISCO JAVIER AGUADO MARTINEZ	391 52 116	0 0 0	0 0 0
89	4	75	42096C00400075	C-05	CONCEPCION HERRERO ZAMORA	823	0	0
90	4	74	42096C00400074	C-05	MARIA SAGRARIO RAMOS CASTELLANO	171 128	0 0	0 0
91	4	70	42096C00400070	C-05	LORENZA MARQUES JIMENEZ MARIA LOURDES HERRERO MARQUES MARIA DEL CARMEN HERRERO MARQUES PALMIRA HERRERO MARQUES	2 254	0 0	0 0
92	4	69	42096C00400069	C-05	JESUS MARIA DEL BARRIO DEL BARRIO AGAPITO DEL BARRIO DEL BARRIO MARIA DE LOS ANGELES DEL BARRIO DEL BARRIO	186 447 77	0 0 0	0 0 0

BOPSO-51-07052021



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 51

Viernes, 7 de mayo de 2021

Pág. 1176

BOPSO-51-07052021

					MARIA DEL ROSARIO DEL BARRIO DEL BARRIO PAULA REGAÑO DEL BARRIO RODRIGO REGAÑO DEL BARRIO			
93	4	11	42096C00400011	C-04	HDROS. DE ELOGIO JIMENEZ JIMENEZ	84	0	0
94	4	12	42096C00400012	C-03	SANTIAGO MARIN GOMEZ	40	0	0
95	4	14	42096C00400014	C-03	JOSEFINA MARTINEZ DEL BARRIO	131	0	0
96	4	15	42096C00400015	C-03	CLEMENTINO DEL BARRIO MARTINEZ	47	0	0
97	4	16	42096C00400016	C-03	PEDRO AMADOR MARTINEZ MARTINEZ JESUS VICTOR MARTINEZ MARTINEZ PILAR MARTINEZ MARTINEZ AGUSTIN ABEL MARTINEZ MARTINEZ	12	0	0
98	4	19	42096C00400019	C-03	AYUNTAMIENTO DE CERBON	73	0	0
99	4	29	42096C00400029	C-02	HDROS. DE SOLEDAD LAFUENTE DEL BARRIO	62	0	0
						52	0	0
						13	0	0
100	4	30	42096C00400030	C-02	CARMEN LAFUENTE DEL BARRIO	38	0	0
101	4	31	42096C00400031	C-02	BERNARDO CALVO MARTINEZ DOLORES HERRERO ZAMORA	55	0	0
102	4	32	42096C00400032	C-02	MARIA PRESENTACION CALVO MARTINEZ	143	0	0
						5	0	0
						30	0	0
103	4	68	42096C00400068	C-02	JESUS BARTOLOME VELILLA	283	0	0
104	4	67	42096C00400067	C-02	MIGUEL ANGEL MARTINEZ CASTELLANO	73	0	0
105	4	65	42096C00400065	C-02	PAULINA LEON MARTINEZ HDROS. DE MARIA PILAR LEON MARTINEZ LEONCIO MARTINEZ HERRERO MARIA DEL ROSARIO LEON MARTINEZ	188	0	0
106	4	64	42096C00400064	C-02	ELVIRA HERRERO ZAMORA ELISEO HERRERO ZAMORA JESUS HERRERO ZAMORA	153	0	0
107	4	59	42096C00400059	C-02	HILARIO DEL BARRIO JIMENEZ MARIA CONCEPCION DEL BARRIO JIMENEZ	93	0	0
108	4	58	42096C00400058	C-02	JUAN ALBERTO CARRASCOSA MARTINEZ	53	0	0
109	4	57	42096C00400057	C-02	LIDIA LAFUENTE HERNANDEZ MARIA ISABEL DEL RIO LAFUENTE MARIA JESUS MIGUEL LAFUENTE RAQUEL MIGUEL LAFUENTE HDROS. DE FRANCISCO JAVIER DEL RIO LAFUENTE HDROS. DE JOSE LUIS DEL RIO LAFUENTE MARIA LUISA MARTINEZ LAFUENTE JESUS SATURNINO MARTINEZ LAFUENTE	103	0	0
110	4	56	42096C00400056	C-02	HDROS. DE RUFINA LAFUENTE DEL BARRIO	262	0	0
111	4	55	42096C00400055	C-03	BEGOÑA GONZALEZ JIMENEZ VICENTA LUCIA RUIZ GONZALEZ PEDRO MIGUEL SANZ GONZALEZ MARIA EUGENIA IBAÑEZ SANZ JIMENA IBAÑEZ RINCON	864	0	0
						132	0	0
112	4	5443	42096A00405443	E-00	AYTO CERBON AG LAS FUESAS	1.647	0	0
113	4	33	42096C00400033	MB-00	HDROS. DE MARIA MATUTE DEL BARRIO HDROS. DE PASCUAL MARTINEZ CALVO	92	0	0
						256	0	0
114	4	34	42096C00400034	MB-00	RESTAURACION DEL MEDIO NATURAL	1.624	0	0
115	4	35	42096C00400035	MB-00	LORENZA MARQUES JIMENEZ MARIA LOURDES HERRERO MARQUES MARIA DEL CARMEN HERRERO MARQUES PALMIRA HERRERO MARQUES	53	0	0
						13	0	0
116	4	36	42096C00400036	C-02	TEODORO HERRERO BENITO	46	0	0
117	4	48	42096C00400048	C-05	MARIA CARMEN JIMENEZ LASANTA	143	0	0
						1.091	0	0



Término Municipal: Fuentes de Magaña

Nº Finca	Pol.	Parc.	Ref. Catastral	Calif. Catastral	Titulares	Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
118	2	62	42146B00200062	C-05	SECUNDINO DEL BARRIO ZAMORA	761	0	0
119	1	61	42146B00100061	C-06	ANTONINO MARIN HERRERO HDROS. DE DANIEL MARIN HERRERO	389	0	0
120	2	66	42146B00200066	C-05	PEDRO CARRASCOSA VALER	489	0	0
121	2	67	42146B00200067	C-05	DELFINA VALER MARIN	536	0	0
122	2	70	42146B00200070	C-04	NICOLASA IZQUIERDO RAMOS ANGEL MARIA CASTELLANO IZQUIERDO MARCOS MARTINEZ CASTELLANO NATALIA MARTINEZ CASTELLANOS	1.749	0	0
123	2	5029	42146A00205029	E-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTES MAGAÑA	1.744	0	0
124	1	60	42146B00100060	C-05	IGNACIO DEL BARRIO LINARES	216	0	0
125	1	59	42146B00100059	C-05	IGNACIO DEL BARRIO LINARES	79	0	0
126	1	58	42146B00100058	C-03	AMADOR AGUADO MARTINEZ	269	0	0
127	1	55	42146B00100055	C-03	NICOLASA IZQUIERDO RAMOS ANGEL MARIA CASTELLANO IZQUIERDO MARCOS MARTINEZ CASTELLANO NATALIA MARTINEZ CASTELLANOS	1.212	0	0
128	2	76	42146B00200076	C-06	DOLORES MARQUES DEL BARRIO	1.244	0	0
129	2	77	42146B00200077	C-05	AYUNTAMIENTO DE FUENTES MAGAÑA	501	0	0
130	2	84	42146B00200084	C-05	CRISTINO VALER MARIN	986	0	0
131	2	48	42146B00200048	E-00	MARIA ISABEL MORALES LAVILLA SUSANA MORALES LAVILLA LARA GREGORIO MORALES GERMAN GREGORIO MORALES MARIA GREGORIO MORALES	393 65	0 0	0 0
132	2	32	42146B00200032	C-04	HDROS. DE LORENZA BARRIO ZAMORA JUAN MANUEL BARRIO GONZALEZ ROSA MARIA DEL BARRIO GONZALEZ	101	0	0
133	2	31	42146B00200031	C-03	FRANCISCO JAVIER AGUADO MARTINEZ	139	0	0
134	2	85	42146B00200085	C-06	SANTIAGO MARIN GOMEZ	1.111	0	0
135	2	5077	42146A00205077	E-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTES MAGAÑA	186	0	0
136	2	5111	42146A00205111	E-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTES MAGAÑA	724	0	0
137	2	5105	42146A00205105	C-01	FLORENCIO RAMOS MARIN	93	0	0
138	2	5103	42146A00205103	C-01	CRISTINO VALER MARIN	431	0	0
139	2	165	42146B00200165	C-04	AYUNTAMIENTO DE FUENTES MAGAÑA	100	0	0
140	2	164	42146B00200164	C-03	JOSE MARIA MARQUES MARTINEZ	568	0	0
141	2	167	42146B00200167	C-03	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ LAFUENTE	710	0	0
142	2	168	42146B00200168	C-03	JUSTINO MARIN DEL BARRIO	333	0	0
143	2	30	42146B00200030	C-03	CRISTINO VALER MARIN	31	0	0
144	2	5028	42146A00205028	C-03	SANTIAGO MARIN GOMEZ	242	0	0
145	2	5026	42146A00205026	C-03	EUGENIO MORALES MANRIQUE	31	0	0
146	2	5025	42146A00205025	C-03	SANTIAGO MARIN GOMEZ	198	0	0
147	2	5024	42146A00205024	C-03	SANTIAGO MARIN GOMEZ	74	0	0
148	2	5022	42146A00205022	C-06	AYUNTAMIENTO DE FUENTES MAGAÑA	164	0	0
149	2	5494	42146A00205494	E-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTES MAGAÑA	391	0	0
150	2	282	42146B00200282	C-03	MARIA ROSA ARPON CEBRIAN MARIA LUISA VALER MARIN	221	0	0
151	2	281	42146B00200281	C-03	MARIA ROSA ARPON CEBRIAN MARIA LUISA VALER MARIN	376	0	0
152	2	280	42146B00200280	C-03	FRANCISCO CARRASCOSA DOMINGUEZ	631	0	0
153	3	279	42146B00300279	C-05	LEONCIA DEL BARRIO JIMENEZ PETRA DEL BARRIO JIMENEZ	615	0	0

BOPSO-51-07052021



154	3	278	42146B00300278	C-04	ROSA MARIA HERRERO DEL BARRIO	191	0	0
155	3	273	42146B00300273	C-04	ELENA VALER LATORRE	341	0	0
156	3	272	42146B00300272	C-06	SALVADOR CALVO AGUADO ALBERTO CALVO AGUADO MARIA PILAR ZAMORA VIRTO SEVERINA HERRERO GONZALEZ LUDIVINA CALVO AGUADO MINERVA RODRIGO CACHO BENITO CALVO AGUADO AMADEO CALVO AGUADO ENRIQUE CALVO AGUADO LONGINOS JESUS RUIZ RUIZ	935	0	0
157	3	264	42146B00300264	C-05	JACINTA DOMINGUEZ CASTELLANO	195	0	0
158	3	285	42146B00300285	C-05	SANTIAGO MARIN GOMEZ	505	0	0
159	3	286	42146B00300286	C-19	AYUNTAMIENTO DE FUENTES MAGAÑA	298	0	0
160	3	291	42146B00300291	C-04	JUAN MANUEL VALER DEL BARRIO	455	0	0
161	3	292	42146B00300292	C-06	VICTORIA CARRASCOSA VALER CONCEPCION CARRASCOSA VALER FRANCISCA JUANA CARRASCOSA VALER	311	0	0
162	3	293	42146B00300293	C-06	ROSA-BLANCA HERRERO DEL BARRIO PEDRO ABEL HERRERO DEL BARRIO	32	0	0
163	3	296	42146B00300296	C-06	FRANCISCO MARQUES MARTINEZ	7	0	0

Soria, 15 de abril de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Jose Luis Palacios García. 903

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

D. Eduardo Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria,

HAGO SABER: Que en el procedimiento DOI 256/2020 de este Juzgado, seguido a instancia de Doña Fanita Ruso contra la empresa La Sartén de Mario, S.L., en reclamación de cantidad, he acordado la citación del Legal Representante de la empresa La Sartén de Mario, S.L. para que comparezca en este Juzgado el 23 de agosto de 2021 a las 11:15 horas a los actos de Conciliación y Juicio, en calidad de demandada. Le hago saber que: 1) La incomparecencia del demandado debidamente citado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio; continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS). 2). Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LJS).

Para que sirva de citación en legal forma al legal representante de la mercantil La Sartén de Mario, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 8 de abril de 2021.– El Letrado, Eduardo Rebollo Sanz.

851